



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 243 -2020- MPSM

Tarapoto, 03 de abril del 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con prorroga mediante D.S. N° 051-2020-PCM, y en atención al D.U. N° 033-2020, establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante las normas señaladas en el visto, y conforme al acuerdo del Comité de Control y Vigilancia para la Adquisición de Alimentos en el marco del D.U. N° 033-2020, llevada a cabo el 03 de abril del 2020, se recomienda que el Alcalde Provincial de San Martin, designe con acto resolutivo como responsables de la validación y entrega de los Kits (Canasta Básica Familiar) al Gerente de Desarrollo Social (Lic. Juan Ricardo Pinedo Flores) y al Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre (Ing. Daniel Navarro Amasifuén).

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables de la validación y entrega de los Canasta Básica Familiar a los siguientes funcionarios:

- **Gerente de Desarrollo Social** - Lic. Juan Ricardo Pinedo Flores.
- **Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre** - Ing. Daniel Navarro Amasifuén.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.mpsm.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDG-A-MPSM
C.c.
Interesado
Archivo.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 © (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mncm.gob.pe